

ALADI/AAP.R/33.12
3 de enero de 2002

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACIÓN N° 33
CELEBRADO ENTRE PERÚ Y URUGUAY
(PROTOCOLO DE ADECUACIÓN)

Decimosegundo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países; y

REAFIRMANDO La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países miembros del MERCOSUR y los de la Comunidad Andina, para conformar una zona de libre comercio,

CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1° de enero de 2002 hasta el 30 de junio de 2002, la vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980" N° 33.

Si con anterioridad al 30 de junio de 2002 se suscribiera un Acuerdo de Complementación Económica entre el MERCOSUR y la Comunidad Andina, el Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980" N° 33 y las preferencias pactadas en el mismo caducarán a partir de la entrada en vigencia de aquél.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil uno, en un original en idioma español. (Fdo.º) Por el Gobierno de la República del Perú: Carlos Vallejo Martell; Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Elbio Rosselli Frieri.
